



**COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE
ADMINISTRACION LOCAL DE SALAMANCA.**

C/ Cuesta del Carmen, n.º 24, 3º; 37002 SALAMANCA
TFNO. 923 212642. e-mail.: cositalsalamanca@gmail.com

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE LA
PROVINCIA DE SALAMANCA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022.**

En Salamanca, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, siendo las ocho y treinta minutos en la Sala de juntas de este Colegio de Secretarios se reunieron en primera convocatoria, los señores que a continuación se detallan, con la finalidad de celebrar la sesión de la Junta de Gobierno ordinaria de dicho Colegio Provincial, asistiendo los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don José Luis Caballero Hernández

VOCALES ASISTENTES:

Don Fernando Gómez Hernández

Doña Lucía Sánchez Pérez.

Doña Raquel Cabeza González

VOCALES NO ASISTENTES:

Dña. Marta Hierro San Martín

Dña. Magdalena Moro González

D. Ricardo Bonafonte Andrés

D. José Manuel Arnés Pérez

Doña Mónica González Sierra

Doña Lilia Calama Rodríguez

D. Alberto Muñoz Arévalo

Dña. Raquel Tábara Antón

D. Roberto Vicente De Dios

SECRETARIO:

Actuó como secretario el vocal **Don Fernando Gómez Hernández.**

Abierta la reunión por la Presidencia, se trataron los siguientes puntos incluidos en el Orden del día:

1º.- MANIFESTACIÓN DEL COLEGIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Junta de Gobierno del contenido del RD 408/2022 de 24 de mayo por el que se aprueba la Oferta de Empleo Pública para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado en aplicación de la Ley 20/2021.



COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SALAMANCA.

C/ Cuesta del Carmen, n.º 24, 3º; 37002 SALAMANCA
TFNO. 923 212642. e-mail.: cositalsalamanca@gmail.com

Del mismo modo se pone de manifiesto por los vocales presentes el contenido del informe emitido por D. Federico A. Castillo Blanco referente al Estudio Jurídico sobre los procesos de estabilización de la Ley 20/21 y su eventual aplicabilidad a los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

De lo expuesto anteriormente, la presente Junta de Gobierno por UNANIMIDAD de los asistentes ACUERDA manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- En representación de los Secretarios-Interventores, Tesoreros, Interventores y Secretarios de la provincia de Salamanca queremos manifestar nuestro total y absoluto rechazo a la inclusión en la citada oferta de empleo público de plazas reservadas a la escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y deseamos manifestar nuestra adhesión absoluta al sentir unánime de todo el colectivo profesional, representado a nivel nacional por el Consejo General de Colegios.

La citada medida es contraria a derecho, ya que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, los puestos de trabajo reservados al ejercicio de las funciones legales reservadas a este colectivo profesional no son susceptibles de ser incluidos en los procesos de estabilización en el empleo público. En este sentido, tal y como ha argumentado ya de manera motivada el Consejo General de Colegios, la Administración General del Estado no puede restringir el acceso a los puestos de trabajo reservados para el ejercicio de nuestras funciones ni, mucho menos, subvertir el sistema de obtención de la habilitación.

En definitiva, este Colegio Profesional se opone frontalmente a que se pretenda sustituir un modelo basado en la superación de un proceso selectivo en pie de igualdad y la acreditación de los conocimientos por otro en que simplemente se tenga en cuenta el mero transcurso del tiempo en una situación administrativa determinada.

SEGUNDO. - Consideramos que, de completarse, la adopción de la citada medida constituye una clara vulneración de los principios constitucionales de mérito y capacidad en el acceso a la función pública (art. 103.3 Constitución) así como del derecho fundamental a acceder al empleo público en condiciones de igualdad (art. 23.2). Dichos principios constituyen la principal garantía de una función pública independiente, competente y profesional, y son, en definitiva, una condición básica para que las Administraciones Públicas cumplan con su misión, servir a los intereses generales con respeto a la Ley y al Derecho.

Desde COSITAL Salamanca, queremos recordar la importantísima tarea que el colectivo profesional de Secretarios-Interventores, Tesoreros, Interventores y Secretarios llevamos a cabo en los Ayuntamientos, Diputaciones y otras Entidades Locales, especialmente en aquellos de menor tamaño. Una función que, a pesar de las carencias y las dificultades, hemos desempeñado a lo largo de más de doscientos años de historia, convirtiéndonos a día de hoy en un elemento consustancial de la democracia local.

Actualmente no se pueden concebir las Administraciones Locales sin la indispensable contribución de nuestro colectivo profesional, especialmente en el caso de los Secretarios- Interventores que ejercen en los municipios de menor población. Dicha importancia se evidencia de manera recurrente en que, lejos de facilitar nuestra labor profesional, las Administraciones Territoriales de



COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SALAMANCA.

C/ Cuesta del Carmen, n.º 24, 3º; 37002 SALAMANCA
TFNO. 923 212642. e-mail.: cositalsalamanca@gmail.com

ámbito superior aumentan la carga de trabajo y las responsabilidades profesionales asignadas a nuestro colectivo. Y ello a partir del razonamiento de que nuestra intervención constituye una garantía de rigor y profesionalidad en el cumplimiento de la legalidad y el control de la gestión económica de las Entidades Locales.

TERCERO.- Somos conscientes de la existencia de un problema estructural en todos los niveles del Sector Público en relación con la estabilidad del empleo. Trabajar en los Ayuntamientos y el resto de Entidades Locales nos permite conocer de primera mano la carencia de medios profesionales, el envejecimiento de las plantillas, la imposibilidad legal de renovación del capital humano, las dificultades para la captación de talento y, en general, la realidad cotidiana de las Administraciones más cercanas al ciudadano. Una realidad que las Administraciones Estatal y Autonómicas desconocen o, directamente ignoran.

En cualquier caso, cabe recordar que, en el caso de los puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la problemática en la cobertura de las vacantes se debe fundamentalmente a la inacción de las Administraciones Territoriales de ámbito superior:

En primer lugar, porque la Administración General del Estado, desoyendo las demandas del colectivo profesional, no ha dotado suficientemente las ofertas de empleo público, con el agravante de que dichas plazas en ningún caso hubieran supuesto incremento del gasto público estatal, al tener que dotarse presupuestariamente por las correspondientes Entidades Locales.

Resulta paradójica, en este sentido, la obstinación sistemática de la Administración General del Estado en complicar el desarrollo profesional de nuestro colectivo, dificultando enormemente la promoción interna dentro de la escala, cuando, a la vez, se pretende propiciar dicho acceso a personas que únicamente pueden acreditar como mérito el simple y llano transcurso del tiempo en una condición que, por otro lado, cuando accedieron sabían provisional y transitoria.

Por otra parte, no se puede desconocer que durante el periodo 2007-2013 las Comunidades Autónomas ostentaron la competencia para convocar y cubrir las plazas de funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. La realidad actual de la Habilitación Nacional no es sino la consecuencia de la paralización generalizada de procesos selectivos durante el citado período.

Por último, debe recordarse que corresponde a las Diputaciones Provinciales y entidades equivalentes la competencia para garantizar la prestación de las funciones de secretaría e intervención en los municipios de menor población, por lo que debería exigirse la creación de puestos de trabajo en estos gobiernos focales intermedios en virtud de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

CUARTO.- Por otro lado, y aunque propiamente no nos corresponde su representación, queremos manifestar desde COSITAL Salamanca nuestro apoyo y solidaridad con el colectivo de opositores que están invirtiendo los mejores años de su juventud en prepararse y formarse con una clara vocación de servicio público y a los que no se puede privar de su legítima aspiración por construir un proyecto vital en base únicamente a su esfuerzo.



COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SALAMANCA.

C/ Cuesta del Carmen, n.º 24, 3º; 37002 SALAMANCA
TFNO. 923 212642. e-mail.: cositalsalamanca@gmail.com

Desde la empatía que nos proporciona el haber sido en el pasado uno de ellos queremos transmitirles ánimos, y el deseo de que en un futuro seamos compañeros tras culminar con éxito los correspondientes procesos selectivos.

2º. – NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL COLEGIO EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE SECRETARIOS INTERINOS.

Por el Sr. Vicepresidente se da cuenta de la actual problemática en relación con los numerosos nombramientos de miembros del Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros como vocales en los Tribunales de selección de interinos en los puestos de Secretaría Intervención de los municipios de la provincia.

Vista la problemática que dichos tribunales ocasiona, las bases que los municipios y agrupaciones están aprobando para la provisión de estos puestos, así como la movilidad de sus ocupantes.

Considerando la necesidad de que por la Junta de Castilla y León se proceda a la aprobación de un nuevo Decreto regulador para la provisión de interinidades en los puestos reservados a los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Dejando la participación voluntaria por parte de los colegiados en dichos tribunales, la Junta de Gobierno por UNANIMIDAD de sus asistentes ACUERDA

PRIMERO. No proceder al nombramiento de vocales de los Tribunales de selección para la provisión con carácter interino de los puestos de Secretaría Intervención de la Provincia de Salamanca.

SEGUNDO. Mantener la publicidad a los colegiados de los nuevos puestos vacantes que se produzcan.

TERCERO. Recomendar a los colegiados del Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros no acudir a título personal a dichos tribunales.

CUARTO. Solicitar a la Junta de Castilla y León la modificación del Decreto 32/2005 de 28 de abril por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

QUINTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Salamanca.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de orden de la Presidencia siendo las veinte una horas y treinta y seis minutos del día en principio indicado, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO

Fdo: José Luis Caballero Hernández

Fdo: Fernando Gómez Hernández